



Factura: 002-002-000040784



20170901028C00114

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901028C00114

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 19 DE ENERO DEL 2017, (13:08).

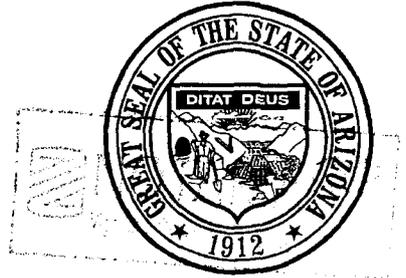
NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ARIZONA

Department of State



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by LINDA S. LOVELL

3. acting in the capacity of Notary Public

4. bears the seal/stamp of LINDA S. LOVELL - Notary Public

CERTIFIED

5. at Phoenix, Arizona

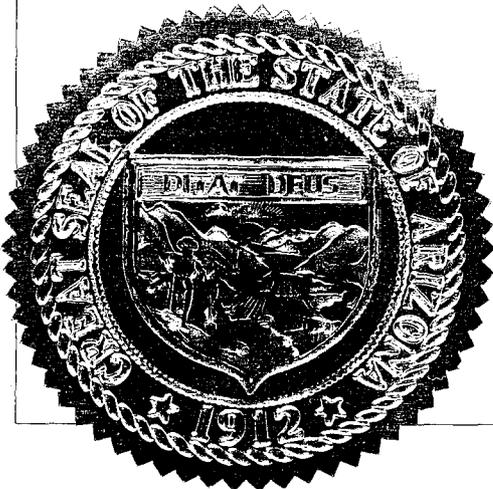
6. on Thursday, December 31, 2009

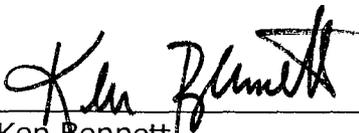
7. by the Secretary of State, State of Arizona

8. No. 263019

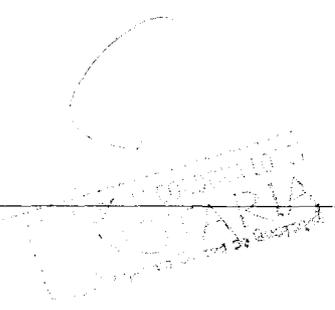
9. Seal / stamp

10. Signature



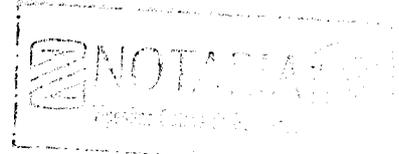


Ken Bennett
Secretary of State





POWER OF ATTORNEY



FOREVER LIVING PRODUCTS ECUADOR, L.L.C., a company incorporated under the laws of the State of Arizona, whose principal place of business is at 7501 E. McCormick Pkwy, Scottsdale, Arizona 85258 USA, declares through its Member Trustee as follows:

1. That its capital stock is represented by nominative shares;
2. That it has stock participation in the Ecuadorian company FOREVER-LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA;
3. That it does not perform any other business activity within the Republic of Ecuador, either on a regular or occasional basis;
4. That it does not have any permanent establishment within the Republic of Ecuador;
5. That it is not obliged to establish itself within the Republic of Ecuador, pursuant to Section XIII of the Company Law;
6. That it is not obliged to register in the Unique Taxpayers' Register (R.U.C.) of the Internal Revenue Service of the Republic of Ecuador;
7. That it is not obliged to file income tax returns in the Republic of Ecuador;
8. That, in order to comply with the provisions of the final section of article 6 of the Company Law of the Republic of Ecuador, added by means of the Reforming Law to the Company Law, published in Official Register No. 591 dated May 15, 2009, it hereby grants in favor of JAIME FERNANDO AROSEMENA CORONEL, holder of the Ecuadorian Identity document No. 091369769-4, a sufficient power of attorney, required by law, in order to respond, on behalf of FOREVER LIVING PRODUCTS ECUADOR, L.L.C., to any possible claims filed against it, and to comply with the respective obligations, contracted by FOREVER LIVING PRODUCTS ECUADOR, L.L.C. within the Republic of Ecuador, with the express prohibition of negotiating or contracting obligations on behalf of FOREVER LIVING PRODUCTS ECUADOR, L.L.C. in the Republic of Ecuador.

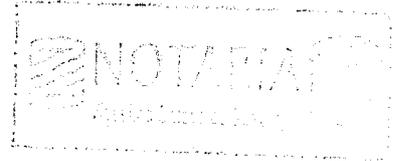
Scottsdale, Arizona USA, 18 December, 2009

FOREVER LIVING PRODUCTS ECUADOR, L.L.C.

Rex G. Maughan
Member Trustee
Passport No. 210082089



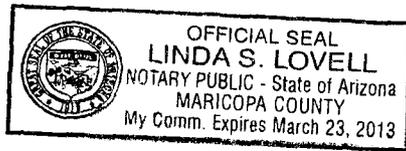
STATE OF ARIZONA)
) ss.
County of Maricopa)



On this 18th day of December, 2009, before me, a notary public in and for said State, personally appeared Rex G. Maughan, known to me to be the person whose name is subscribed to the within instrument, and acknowledged to me that he executed the same as Member Trustee for and on behalf of Forever Living Products Ecuador, L.L.C.


Notary Public

My commission expires:





Cindy Goossens Wille, traductora titulada, declara que le ha sido presentado un poder, con su certificación y apostilla, y redactado en inglés, para su traducción al español, encargo que acepta con el compromiso de llevarlo a cabo con rigor, propiedad y precisión y de no hacer público su tenor. La traducción del documento referido queda como sigue:

«[Sello rojo] Arizona.— [Escudo].— Secretario de Estado.— ---
«ARIZONA.— Departamento de Estado.— -----
«[Sello] Gran sello del Estado de Arizona.— [Escudo].—
«1912.— -----
«APOSTILLA.— -----
«(Convención de La Haya, 5 de octubre de 1961).— -----
«1. País: Estados Unidos de América.— -----
«El presente documento público.— -----
«2. Ha sido suscrito por LINDA S. LOVELL.— -----
«3. Actuando en calidad de Notario Público.— -----
«4. Llevando el sello de LINDA S. LOVELL, Notario Público.— -
«CERTIFICADO.— -----
«5. En Phoenix, Arizona.— -----
«6. El jueves, treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.— ---
«7. Por el Secretario de Estado, Estado de Arizona. -----
«8. Número 263019.— -----
«9. Sello/timbre: [Sello oficial, dorado] Gran sello del Estado de
«Arizona.— [Escudo].— 1912.— -----
«10. Firma: [Firma ilegible].— Ken Bennett – Secretario de
«Estado.— -----

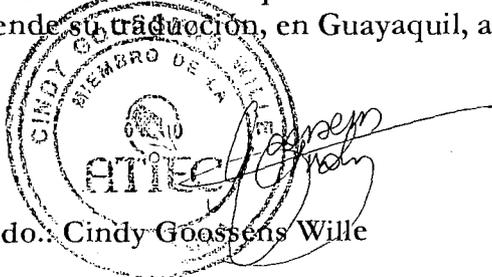
«PODER.— -----
«FOREVER LIVING PRODUCTS ECUADOR, L.L.C., una compañía
«constituida bajo las leyes del Estado de Arizona, con dirección
«principal de negocios en 7501 E. McCormick Pkwy, Scottsdale,
«Arizona 85258, Estados Unidos de América, a través de su
«Miembro Fideicomisario declara:-----
«1. Que su capital social está representado por acciones
«nominativas;-----
«2. Que tiene participación accionaria en la compañía
«ecuatoriana FOREVER-LIVING PRODUCTOS DEL ECUADOR
«SOCIEDAD ANÓNIMA;-----
«3. Que no ejerce ninguna otra actividad empresarial en la
«República del Ecuador, ni habitual ni ocasionalmente;-----
«4. Que no tiene establecimiento permanente en la República del
«Ecuador;-----
«5. Que no tiene obligación de establecerse en la República del
«Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en la sección XIII de la Ley
«de Compañías:-----
«6. Que no tiene obligación de inscribirse en el Registro Único
«de Contribuyentes (R.U.C.) del Servicio de Rentas internas de la
«República del Ecuador;-----
«7. Que no tiene obligación de presentar declaraciones de
«impuesto a la renta en la República del Ecuador;-----



«8. Que, para cumplir con lo dispuesto en el inciso final del «artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, «agregado mediante Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, «publicada en el Registro Oficial no. 591 del quince de mayo de «dos mil nueve, en virtud de este instrumento otorga a favor de «JAIME FERNANDO AROSEMENA CORONEL, con cédula de «ciudadanía ecuatoriana Número 091369769-4, poder suficiente, «cuanto en derecho se requiere, para que a nombre de FOREVER «LIVING PRODUCTS ECUADOR, L.L.C., pueda contestar las «eventuales demandas que se inicien contra ella y cumplir con las «obligaciones respectivas contraídas por FOREVER LIVING «PRODUCTS ECUADOR, L.L.C., en la República del Ecuador, «quedándole expresamente prohibido [al apoderado] negociar o «contraer obligaciones a nombre de FOREVER LIVING «PRODUCTS ECUADOR, L.L.C, en la República del Ecuador.— - «Scottsdale, Arizona, Estados Unidos de América, a dieciocho «de diciembre de dos mil nueve.— ----- «FOREVER LIVING PRODUCTS ECUADOR, L.L.C.— ----- «[Firma ilegible].— ----- «Rex G. Maughan.— ----- «Miembro Fideicomisario.— ----- «Pasaporte número 210082089.— -----

«ESTADO DE ARIZONA).— ----- «) ss.— ----- «Condado de Maricopa).— ----- «A dieciocho de diciembre de dos mil nueve, compareció «personalmente ante mí, notario público en y para dicho Estado, «Rex G. Maughan, quien declaró que es la persona cuyo nombre «consta en este instrumento y reconoció que firmó dicho «documento en su calidad de Miembro Fideicomisario por y en «nombre de Forever Living Products Ecuador, L.L.C.— ----- «[Firma ilegible].— Notario Público.— ----- «Mi mandato vence: [blanco].— ----- «[Sello:] sello oficial – LINDA S. LOVELL.— ----- «Notario Público.— Estado de Arizona.— ----- «CONDADO DE MARICOPA.— ----- «Mi mandato vence a veintitrés de marzo de dos mil trece.—»

La infrascrita declara que la presente traducción consta de dos páginas, foliadas consecutivamente del uno al dos, en las cuales figuran su firma y sello, y es, según su leal saber y entender, fiel a su original, al que se remite. Y para que surta los efectos oportunos donde y cuando proceda, la infrascrita firma y extiende su traducción, en Guayaquil, a quince de diciembre de dos mil diez.


Fdo.: Cindy Goossens Wille

ABOGADO CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doy fe: Que la firma precedente de la señora doña CINDY GOOSSENS WILLE, portadora de la Cédula de Identidad Número 09-25742355; estampada al pie del documento que antecede, es auténtica; siendo la misma que usa en todos sus actos y contratos.- Guayaquil, quince de Diciembre del año dos mil diez.-----



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Ab. Licetia Cecilia López, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 14 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente con fecha de fojas es igual al documento original que me fue exhibido y que devolví al interesado.

15 ENE 2017

Licetia Cecilia López
Licetia Cecilia López
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN GUAYAQUIL